RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 64.753/2.025, caratulado: “SUAREZ, MARÍA ESTHER - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9050934/2 presentada por la Sra. SUAREZ, MARÍA ESTHER, mediante la cual solicita la reconsideración de su pedido de subsidio, requiriendo que se eleve el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, en una primera evaluación, y conforme a los criterios establecidos por la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21, la solicitante obtuvo un puntaje de 41,20 (Solicitud Nº 9050934/2), correspondiéndole en consecuencia un subsidio del 60% otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el artículo 14 de la citada Resolución establece *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este marco, y por razones de necesidad económica, la solicitante presentó el pedido de reconsideración obrante a fs. 01, manifestando una situación de extrema carencia que le impide solventar los gastos esenciales de su hogar, y solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, a fin de garantizar la continuidad en el acceso a los servicios públicos regulados, esta Gerencia de Usuarios efectuó el correspondiente informe ambiental, obrante a fs. 05/06, constatándose que los ingresos del grupo familiar provienen de una jubilación mínima, monto insuficiente para cubrir sus necesidades básicas, y que no se declararon ni verificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Gerencia de Usuarios entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, y en consecuencia, elevar el subsidio al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con tope de 120 kWh/mes), manteniendo el plazo de vigencia originalmente concedido, es decir, hasta el 22/01/2026.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6.835 y normas complementarias, y la delegación de facultades otorgada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. SUAREZ, MARÍA ESTHER, con domicilio en Mzna. 203C, Casa Nº 9, Barrio Norte Grande, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo el NIS 3033486 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 96289, correspondiente al Catastro Nº 101246 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el subsidio reconocido al 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el 22/01/2.026, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 896 - 2025	29/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025
- Soria, Martín - Gerencia de Usuarios el 29/05/2025